



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS AUXILIARES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Municipalidad de San Pedro de Atacama llama a Concurso Público para proveer cargos Auxiliares, según lo establecido en la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

Podrán participar en el concurso público todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderán por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso público, y reúnan los requisitos para el ingreso a la administración pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso público, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante ha alcanzado el puntaje mínimo establecido en las etapas de selección que más adelante se describen.

II. REQUISITOS

Requisitos generales: Son los señalados en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 "Estatuto administrativo para funcionarios municipales", donde se indica que, para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser ciudadano, lo que se acreditara con fotocopias de la cédula nacional de identidad (por ambos lados);
- b. Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere precedente. Lo que se acreditara con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo. Lo que se acreditara con declaración jurada simple;
- d. Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley; lo que se acreditará mediante los títulos y certificados conferidos en la calidad que corresponda. Se deberá presentar fotocopias simples. Sin perjuicio que el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que los emitido, o por Notario Público, antes de su nombramiento y ejercer las funciones para las que se le haya contratado.
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; lo que se acreditará por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal).
- f. No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, lo que se acreditara, el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público y el segundo con el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio de Secretaria General de la presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:



- No tener vigencia o suscribir por sí o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más con la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de San Pedro de Atacama a menos que se refiera al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los Directores, Administradores, Representantes y Socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de San Pedro de Atacama. (Ley 19.653).
- No poseer o tener la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios y funcionarias directivos de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive (Ley 19.653).

Los documentos presentados en la postulación no podrán tener antigüedad mayor a 30 días, a la fecha de presentación de la postulación.

III. CARGOS A CONCURSAR

Planta	Auxiliares
N° de cargos	04
Jornada	44 horas semanales
Grados	13 de la Escala de remuneraciones municipal
Calidad	Planta, en calidad de titular

Planta	Auxiliares
N° de cargos	01
Jornada	44 horas semanales
Grados	16 de la Escala de remuneraciones municipal
Calidad	Planta, en calidad de titular

PLANTA	GRADO	N° CARGOS	DESTINACIÓN	REQUISITO EDUCACIONAL	CÓDIGO POSTULACIÓN
Auxiliar	13	04	Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres - Departamento de Movilización y Servicios Generales	Licencia de Educación básica o su equivalente, más acreditación Licencia de Conducir Profesional indistintamente A2-A3-A4 o A5, o su equivalente A1 o A2 antigua y Licencia especial clase D.	AUX-G13-01
Auxiliar	16	01	Secretaría Comunal de Planificación - Depto de adquisiciones, licitaciones y abastecimiento municipal	Licencia de Educación media o su equivalente	AUX-G16-01



IV. LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR

Los/as funcionarios/as que cumplen labores de **auxiliar grado 13°**, deben realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Conducción y mantención de los vehículos municipales definidos en el Parque Vehicular Municipal (para el trabajo en obras y/o caminos, como retroexcavadoras, bulldozer, motoniveladora, camión tolva, camión aljibe, rodillo compactador, de recolección de residuos domiciliarios, camión barredor, minibús, bus de pasajeros y vehículos menores).
- ✓ Velar por el buen cuidado de los vehículos asignados, debiendo llevar las bitácoras actualizadas de los mismos, además de preocuparse que la documentación de los vehículos esté al día.
- ✓ Colaborar en la coordinación de los cometidos funcionarios de salidas a terrenos en forma previa a la realización de la actividad.
- ✓ Realizar funciones de conductor, de acuerdo al tipo de licencia de conducir que posea, según necesidades del servicio.
- ✓ Labores de mantenimiento de los edificios municipales y de los espacios públicos.
- ✓ Apoyo en el desarrollo de actividades municipales.
- ✓ Cualquier otra labor relacionada con su función que se le encomiende en conformidad al Reglamento Interno de Funcionamiento vigente y sus actualizaciones.

Los/as funcionarios/as que cumplen labores de **auxiliar grado 16°**, deben realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ Apoyo en la elaboración de planificación respecto a la temática de abastecimiento y control de insumos para el funcionamiento municipal, utilizando recursos como el almacenamiento y sistema de bodegaje.
- ✓ Apoyo en la elaboración de procesos que permitan la celeridad en la adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento municipal.
- ✓ Apoyo en la realización de los actos administrativos respectivos para el ingreso al inventario o activo fijo de los bienes muebles adquiridos para el normal funcionamiento municipal, previo a la entrega a la unidad solicitante.
- ✓ Informar y entregar los actos administrativos respectivos mensualmente de los bienes muebles adquiridos y entregados a las unidades municipales, a la Dirección de Administración y finanzas para el respectivo enrolamiento del bien e ingreso al inventario o activo fijo municipal y control patrimonial de dicha unidad.
- ✓ Efectuar de acuerdo a los procedimientos establecidos, la recepción, custodia y entrega de todos los elementos adquiridos por el municipio.
- ✓ Recibir y resguardar los materiales adquiridos a través de la unidad de adquisiciones, distribuyéndolos oportunamente a las respectivas unidades
- ✓ Mantener permanentemente al día los registros de materiales en bodega, controlando las entradas, salidas y saldos
- ✓ Determinar y aplicar normas de seguridad para la conservación y control de los materiales que allí se almacenan.
- ✓ Realizar funciones de conductor, de acuerdo al tipo de licencia de conducir que posea, según necesidades del servicio.
- ✓ Labores de mantenimiento de los edificios municipales y de los espacios públicos.
- ✓ Apoyo en el desarrollo de actividades municipales.
- ✓ Cualquier otra labor relacionada con su función que se le encomiende en conformidad al Reglamento Interno de Funcionamiento vigente y sus actualizaciones.



V. DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES TRANSVERSALES

Dentro de las cualidades inherentes a la persona, deben destacar sus valores morales y éticos. Su actuar responderá a los principios de probidad y transparencia reflejados en una conducta intachable, acorde a su función.

Dentro de lo que se espera del funcionario se encuentra:

- a) Fluidez verbal del lenguaje, sobriedad en el lenguaje y su trato social;
- b) Transmitir clara y oportunamente la información necesaria;
- c) Espíritu de disciplina, estricto cumplimiento de órdenes, sentido del orden en el trabajo;
- d) Cooperador, buen contacto siempre, mantener buenas relaciones interpersonales y sobriedad en el trato social;
- e) Responsabilidad, tolerancia a sus situaciones de obstáculos y a situaciones tensas,
- f) Sentido de adaptabilidad al trabajo en equipo con capacidad de fomentarlo
- g) Capacidad de integrarse a un trabajo común, regularidad y constancia en el trabajo;
- h) motivación laboral;
- i) Cumplimiento de la normativa interna, pro activo en el cumplimiento de sus labores.

En cuanto conocimiento, el postulante deberá conocer la siguiente normativa, lo que, podrá evaluarse en la entrevista personal:

- ✓ Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- ✓ Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- ✓ Ley Accidentes del Trabajo 16744
- ✓ Decreto Ley N°799 de 1974, del Misterio del Interior

VI. DE LA POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados deberán ingresar sus antecedentes y adjuntar los siguientes documentos:

- a) Ficha de postulación (Anexo 1)
- b) Carta de postulación firmada, dirigida al Alcalde, en la que indique los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo. En ella deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico para el caso que la entrevista deba realizarse mediante aplicación de videoconferencia. De igual manera, deberá informar si no posee conexión a internet.
- c) Curriculum Vitae sin fotografía
- d) Cédula nacional de identidad (Fotocopia ambos lados)
- e) Certificado de nacimiento para todo trámite
- f) Certificado de antecedentes para fines especiales (Original)
- g) Certificado de Situación Militar al día, si procediere, emitido por la Dirección General de Movilización (Certificado Original)
- h) Certificado de estudios (Licencia de enseñanza básica como mínimo)
- i) Hoja de vida conductor vigente (si corresponde)
- j) Fotocopia Licencia de conducir por ambos lados (si corresponde)
- k) Declaración Jurada Simple de Salud Compatible con el desempeño del cargo; Declaración Jurada Simple que acredite lo señalado en el artículo 10, letra c, e y f del estatuto administrativo y no encontrarse afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL 1/19.653. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del código penal (Anexo N° 2)
- l) Certificados que acrediten capacitaciones, cursos, seminarios, etc., si existieren (copia simple)
- m) Certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral, con detalle de períodos.
- n) En relación a las postulaciones de personas con discapacidad y en cumplimiento lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 7 del DFL N°65/2017, las personas con discapacidad deberán acreditar



esta condición mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad (Copia simple).

- o) Sin perjuicio de lo anterior, la acreditación oficial de los documentos será exigida por el Departamento de Gestión de Personal, para el ingreso a la Municipalidad.

Los funcionarios que desempeñen funciones en la Municipalidad de San Pedro de Atacama, que deseen concursar, deberán presentar todos los antecedentes señalados, en igualdad de condiciones con los demás postulantes. Aquella postulación que no acompañe alguno de los antecedentes individualizados anteriormente quedará fuera de bases y, por lo tanto, será eliminado automáticamente del presente concurso.

VII. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES.

La Calendarización y el llamado al presente concurso se publicará además en un diario de circulación nacional y la página Web institucional Municipalidad.

Las Bases del concurso y sus respectivos formularios de postulaciones se encontrarán disponibles para descargar en la web www.municipiosanpedrodeatacama.cl a partir del día 26 de septiembre de 2022 hasta el cierre de la postulación.

De igual modo se encontrarán disponibles en la Oficina de partes de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, ubicada en Gustavo Le Paige N°328, de la comuna de San Pedro de Atacama entre las 08:30 horas y 13:30 horas.

El plazo para la recepción física de los antecedentes de la postulación se extenderá hasta las 13:30 horas del día 14 de octubre de 2022, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, debiendo ser entregados en un sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna Don Justo Zuleta Santander, indicando en el anverso del sobre lo siguiente: CARGO, PLANTA, GRADO Y CÓDIGO AL QUE POSTULA.

En tanto al reverso del sobre con los documentos solicitados deberá constar el nombre del postulante, y sus datos de contacto.

Se aceptará la entrega de antecedentes vía remota a la casilla de correo electrónico concursos@munispa.cl, hasta las 23:59 horas del día 16 de octubre de 2022, indicando en el asunto CARGO, PLANTA, GRADO Y CÓDIGO AL QUE POSTULA, y dentro del cuerpo del correo electrónico indicar el nombre del postulante y sus datos de contacto.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

VIII. DE LA COMISION EVALUADORA

El comité de selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, y por la Jefatura de Gestión de Personal o quien lo subrogue, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 18.883 Estatuto para Funcionarios Municipales. Para la elaboración de la terna y la ubicación de los candidatos, el "comité de selección" considerará la sumatoria del puntaje obtenido en cada una de las etapas, para el caso de empate, el puntaje preponderante será el superior en la etapa "Entrevista Personal". Si persiste el empate se aplicará igual criterio respecto de la Etapa 1, "Estudios y formación profesional", luego Experiencia laboral y finalmente horas de capacitación.

IX. PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN

El concurso se evaluará sobre la base de los siguientes factores:

Factores de ponderación.

- | | |
|---|-----|
| a. Antecedentes curriculares y laborales: | 40% |
| b. Evaluación Psicolaboral: | 20% |
| c. Entrevista personal: | 40% |



a. Antecedentes curriculares y laborales. El puntaje máximo será de 100 puntos, equivalentes a un 40% de la evaluación global. El comité realizará una primera selección de postulantes en base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales presentados, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO : AUX-G13-01		CARGO: AUXILIAR GRADO 13° Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres - Departamento de Movilización y Servicios Generales
a) Estudios:		Puntaje máximo 20 puntos
a1) Licencia de enseñanza básica o equivalente (como mínimo).		20 puntos
b) Requisitos y aptitudes:		Puntaje máximo 30 puntos
b1) Acreditación Licencia de Conducir Profesional A2-A3-A4 o A5, o su equivalente A1 o A2 antigua, más acreditación de Licencia de conducir clase D.		20 puntos
b2) Capacitaciones en áreas acorde a las funciones del cargo 2 puntos por cada capacitación con tope de 5 capacitaciones		10 puntos máximo
c) Experiencia Laboral (Puntaje acumulable)		Puntaje máximo 50 puntos
c1) En el Sector Municipal 10 puntos por año de experiencia laboral en municipalidades con tope de 5 años. (La fracción superior a 6 meses, se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia).		50 puntos máximo
c.2) En el Sector Público 6 puntos por cada año de experiencia en otro servicio público con un tope 5 años. (La fracción superior a 6 meses se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia).		30 puntos máximo
c.3) En el Sector Privado 5 puntos por cada año de experiencia en el sector privado con un tope 5 años. (La fracción superior a 6 meses se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso).		25 puntos máximo

CÓDIGO : AUX-G16-01		CARGO: AUXILIAR GRADO 16°
a) Estudios:		Puntaje máximo 30 puntos
a1) Licencia de enseñanza básica o equivalente (como mínimo).		30 puntos
b) Requisitos y aptitudes:		Puntaje máximo 30 puntos
b1) Acreditación Licencia de Conducir Clase B		20 puntos



b2) Acreditación Licencia de Conducir Profesional A2-A3-A4 o A5, o su equivalente A1 o A2 antigua.	05 puntos
b3) Acreditación Licencia de Conducir Clase D	05 puntos
b4) Capacitaciones en áreas acorde a las funciones del cargo 5 puntos por cada capacitación con tope de 4 capacitaciones	20 puntos máximo
c) Experiencia Laboral (Puntaje acumulable)	Puntaje máximo 40 puntos
c1) En el Sector Municipal 10 puntos por año de experiencia laboral en municipalidades con tope de 4 años. (La fracción superior a 6 meses, se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia)	40 puntos máximo
c.2) En el Sector Público 6 puntos por cada año de experiencia en otro servicio público con un tope 5 años. (La fracción superior a 6 meses se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso. *se considerará como experiencia el tiempo servido en calidad de planta, contrata o suplencia.	30 puntos máximo
c.3) En el Sector Privado 5 puntos por cada año de experiencia en el sector privado con un tope 5 años. (La fracción superior a 6 meses se contará como 1 año de experiencia para efectos de este concurso).	25 puntos máximo

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deben haber obtenido un puntaje igual o superior a **60 puntos en la etapa a).**

b. Evaluación Psicolaboral. El puntaje máximo será 100 puntos, equivalentes a un 20% de la evaluación global. Se citará a evaluación Psicolaboral a todos aquellos postulantes que hayan obtenido el puntaje requerido en la etapa anterior.

Para esta etapa se aplicará una batería de pruebas psicológicas con el objetivo de medir aspectos que nos permitan seleccionar al postulante con las características y competencias que se requieren para la función que ejercerá, el cual será evaluado de la siguiente forma:

Ítems	Puntaje.
Informe Psicolaboral que lo define como plenamente recomendable para el cargo.	81 a 100 puntos.
Informe Psicolaboral que lo define como recomendable con observaciones para el cargo.	61 a 80 puntos.
Informe Psicolaboral que lo define como no recomendable para el cargo.	0 a 60 puntos.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán haber obtenido un puntaje igual o superior a **61 puntos en la etapa b).**

c. Entrevista Personal. Tendrá un puntaje máximo de 100 puntos y la ponderación en la evaluación final corresponderá al 40%.



La entrevista será desarrollada por la Comisión, conforme al perfil y aptitudes para el cargo, considerando factores tales como: Planteamiento, seguridad, expresión verbal y corporal, condiciones y trabajo en equipo. Se formularán preguntas de conocimiento general en materia del derecho administrativo, se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje deficiente	Puntaje aceptable	Puntaje óptimo	Puntaje máximo
Motivación frente al cargo que concursa, es decir, cuáles son sus perspectivas, intereses y proyecciones laborales. Conocimientos generales sobre la Comuna de San Pedro de Atacama.	0 - 5 puntos	6 - 10 puntos	11 - 15 puntos	16 - 20 puntos
Conocimientos específicos relacionados con el cargo, esto es, los antecedentes que el postulante posee sobre las funciones que debe desarrollar en el cargo que postula y conocimientos del Decreto Ley N°799 de 1974, del Misterio del Interior.	0 - 5 puntos	6 - 10 puntos	11 - 15 puntos	16 - 20 puntos
Conocimientos generales relacionados con el cargo, esto es; los antecedentes que el postulante posee sobre las responsabilidades y obligaciones de todo funcionario municipal, acorde al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales (Ley 18.883).	0 - 5 puntos	6 - 10 puntos	11 - 15 puntos	16 - 20 puntos
Conocimientos generales y específicos con respecto a la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), sus normas, funciones de las unidades municipales, etc.	0 - 5 puntos	6 - 10 puntos	11 - 15 puntos	16 - 20 puntos
Conocimientos generales y específicos con respecto a la Ley de Accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales N°16744.	0 - 5 puntos	6 - 10 puntos	11 - 15 puntos	16 - 20 puntos

X. ETAPAS DEL CONCURSO.

Etapa 1:

A) Recepción y revisión de antecedentes para admisibilidad.

Terminado el plazo para la entrega de los antecedentes por parte de los postulantes, el comité de evaluación y selección del Concurso procederá a la apertura de los sobres de los postulantes, y revisión de las postulaciones ingresadas vía correo electrónico dentro de los plazos establecidos en el cronograma, levantando un acta en la cual se consignarán todas las observaciones y se verificara si los postulantes reúnen los requisitos solicitados.

El secretario del comité de selección procederá a comunicarse telefónicamente y/o mediante correo electrónico con cada uno de los postulantes para la notificación del resultado de esta etapa.

Se deja expresa constancia, que las postulaciones que no reúnan todos los antecedentes y los requisitos mínimos para postular no podrán pasar a la etapa siguiente.

B) Evaluación de los Antecedentes.

Concluida la etapa admisibilidad y validación de entrega de los antecedentes requeridos para la postulación al cargo, se procederá a evaluarlos y ponderarlos, asignando el debido puntaje a aquellos



que lo requieren como por ejemplo cumplimiento de los estudios requeridos, las certificaciones de capacitaciones, cursos o perfeccionamientos, experiencia laboral, entre otros.

Etapa 2: Evaluación Psicolaboral.

Los postulantes que obtengan al menos 60 puntos en la etapa 1 del presente concurso, pasarán a esta etapa de evaluación Psicolaboral, la que será realizada de forma presencial, o vía remota, siendo informado el postulante oportunamente.

Etapa 3: Entrevista personal.

Los postulantes serán citados por medio de correo electrónico y de ser necesario telefónicamente de acuerdo con la información entregada al momento de la postulación. Las entrevistas podrán ser desarrolladas a distancia, para lo cual el Municipio informará oportunamente los medios o datos de conexión para desarrollar la videoconferencia.

En caso de que los postulantes no se presenten a la hora y fecha en que sean citados, para el desarrollo de esta entrevista, se entenderá que desisten de continuar con el proceso y renuncian a su postulación, dejándose constancia de ello en el acta pertinente, habilitando con ello a nombrar a quien sigue en la prelación de selección.

Etapa 4: Conformación de la terna.

Con los postulantes seleccionados se conformará una terna con los tres mejores puntajes. En caso de empate resolverá el Comité o Comisión de Evaluación y selección, terna que será presentada al Sr. Alcalde para que proceda a su resolución.

Etapa 5: Selección final.

El Alcalde podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin obligación de expresión de causa, juntamente con la selección del postulante a quien se ofrecerá el cargo. Señalará además el orden de prelación en que ofrecerá dicho cargo a los demás integrantes de la terna, en prevención de la eventualidad de que el seleccionado no lo aceptase.

Etapa 6: Notificación y Aceptación del Cargo.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de 1 día hábil para comunicar la aceptación al cargo. De no concurrir con este requerimiento dentro del plazo se entenderá que ha renunciado a tal derecho, habilitando con ello a nombrar a quien sigue en la prelación de selección.

Etapa 7: Resolución y Nombramiento.

El concurso será resuelto a más tardar el **31 de octubre de 2022**. La persona seleccionada a ocupar el cargo concursado deberá realizarlo a contar del día **01 de noviembre de 2022**.

Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la selección del personal, será resuelta por el comité de selección y dejando constancia en las respectivas actas.



XI. CRONOGRAMA

	Acción	Fecha de inicio	Fecha de término
1	Publicación: a) Diario de circulación Nacional, regional o local. b) Oficio a Municipios de la Región. c) Página web de la Municipalidad.	26/09/2022	16/10/2022
2	Entrega de bases de concurso público	26/09/2022	16/10/2022
3	Recepción de antecedentes.	26/09/2022	16/10/2022
4	Constitución de la comisión, evaluación y preselección de antecedentes.	17/10/2022	19/10/2022
5	Evaluación Psicolaboral.	20/10/2022	24/10/2022
6	Entrevista personal.	25/10/2022	26/10/2022
7	Elaboración de informe.	27/10/2022	27/10/2022
8	Entrega de nómina al Sr. Alcalde	28/10/2022	28/10/2022
9	Notificación al postulante seleccionado	31/10/2022	31/10/2022
10	Asunción de funciones.	01/11/2022	01/11/2022

JUSTO ZULETA SANTANDER
ALCALDE
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA